BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3763

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 22

Recientemente el Gobierno aprobó un Decreto-ley de medidas económicas, tendentes a reducir la inflación, sin incidir negativamente en la reactivación económica, y en cuya Disposición Final Primera facultaba al Gobierno para dictar normas restrictivas de uso de energía.

En base a ello, he creído conveniente recordar las medidas encaminadas a conseguir un ahorro en el consumo de energía eléctrica, contenidas en el Acta de la sesión del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 1976, siguientes:

1.ª Se limitará la calefacción en Establecimientos públicos y Centros oficiales, ajustando su empleo al horario de trabajo y regulando su funcionamiento para conseguir una temperatura máxima de 20° C.

2.ª Se prohíben las iluminaciones suntuarias de monumentos, edificios públicos y similares durante los días laborales. En los días festivos y sus vísperas, dichas iluminaciones se autorizarán, como máximo, hasta las veintitrés horas.

3.ª El alumbrado público en todas las poblaciones se reducirá a partir de las veintitrés horas en un 50 por 100, salvo que razones de vigilancia o seguridad justifiquen, a juicio de la Autoridad gubernativa, una mayor reducción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de diciembre de 1976.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1977 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3761

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 2 de diciembre del corriente año, dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expdiente de modificación de plantilla instruido por esa Excma. Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Cuidador de Ancianos con categoría de Ayudante, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público, para general conocimiento, en este periódico oficial.

Segovia, 10 de diciembre de 1976.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

3747

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del año 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del corriente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 9 de diciembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3777

Delegación Provincial de Trabajo

Sometido a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política que habrá de tener lugar el próximo día 15 del presente mes de diciembre, el Ministerio de Trabajo ha dictado una Orden de 9-12-76, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10, para facilitar el cumplimiento de este deber inexcusable de carácter público y personal. En desarrollo de esta Orden, adaptándola a las circunstancias específicas de la provincia de Segovia, y en virtud de las facultades concedidas en su artículo 2, esta Delegación de Trabajo, de conformidad con el Excmo. señor Gobernador Civil, dispone lo siguiente:

1.—Todas las empresas de la provincia de Segovia concederán tres horas de permiso retribuido, el próximo día 15 de diciembre, a todo el personal que en ellas preste servicios y tenga derecho a voto, al objeto de facilitar el cumplimiento de sus derechos de carácter público

2.—Se exceptúan de este derecho a permiso retribuido los trabajadores cuya jornada de trabajo no esté incluida entre las nueve de la mañana y las ocho de la tarde. Aquellos trabajadores cuya jornada laboral incluya solamente tres o menos horas entre las nueve de la mañana y las ocho de la tarde disfrutarán el permiso retribuido solamente durante el tiempo de coincidencia de su jornada laboral y la jornada electoral oficial.

3.—Los trabajadores que formen parte de una mesa electoral disfrutarán del permiso retribuido durante toda la jornada laboral que coincida con sus deberes como componente de la mesa electoral; es decir, desde la constitución de la mesa hasta el final del escrutinio.

4.—Los empresarios podrán pedir a los trabajadores la exhibición de la certificación expedida por la correspondiente mesa electoral a los efectos del abono del mencionado permiso retribuido. Los trabajadores que formen parte de una mesa electoral acreditarán su obligación mediante la presentación al empresario de la correspondiente credencial

5.—Quedan facultadas las empresas para organizar durante el próximo día 15, dentro de la jornada laboral, los turnos de trabajo que estimen necesarios para la producción, pero respetando el mencionado permiso retribuido.

6.—Este permiso será retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, número 3, de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Segovia, 13 de diciembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3749

Delegación de Industria de Segovia

ANUNCIO

Con fecha 16 de octubre próximo pasado publicó el "Boletín Oficial del Estado", en su número 249, lo siguiente:

"Orden de 19 de julio de 1976 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados radiactivos e hidrocarburos fluidos, en el área denominada "Zona Riaza", comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de hidrocarburos fluidos, denominada "Zona Riaza", comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación de esta área, y teniendo en cuenta para ello a efectos de trámite lo establecido por la disposición transitoria 8.ª de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo pervisto por sus artículos 39 y 53, ha de señalarse en este sentido que se realizó la tramitación del expediente de forma preceptiva.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, establecida por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de enero de 1973) en el área denominada "Zona Riaza", comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice 1.—Longitud de 0° 10' Este, latitud de 41° 25' Norte.

Vértice 2.—Longitud de 0° 30' Este, latitud de 41° 25' Norte.

Vértice 3.—Longitud de 0° 30' Este, latitud de 41° 15' Norte.

Vértice 4.—Longitud de 0° 10' Este, latitud de 41° 15' Norte.

Segundo.—Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Tercero.—Quedan libres las condiciones especiales impuestas con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona apuntada."

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3750

Delegación de Industria de Segovia

ANUNCIO

Con fecha 13 de octubre próximo pasado publicó el "Boletín Oficial del Estado", en su número 246, lo siguiente:

"Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se cancela la inscripción número 26 "Zona Z-1", comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara, Soria, Zaragoza, Teruel, Cuenca y Madrid.

Visto el expediente instruido a iniciativa de esta Dirección General para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la exploración e investigación de toda clase de recursos minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, propuesta que causó la inscripción número 26 del Libro-registro que lleva este Centro Directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado

en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la inscripción número 26, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 27 de noviembre de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1975), por considerar sin motivación la reserva promovida, a la vista del informe emitido por el Instituto Geológico y Minero de España, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada "Zona Z-1", comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara, Soria, Zaragoza, Teruel, Cuenca y Madrid, delimitada por el perímetro definido por coordenadas geográficas, según se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 10' Este con el paralelo 41° 10' Norte, que corresponde al vértice número 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 2	0° 40' Este	41° 10' Norte
Vértice 3	0° 40' Este	41° 20' Norte
Vértice 4	1° 10' Este	41° 20' Norte
Vértice 5	1° 10' Este	41° 50' Norte
Vértice 6	1° 30' Este	41° 50' Norte
Vértice 7	1° 30' Este	41° 40' Norte
Vértice 8	1° 50' Este	41° 40' Norte
Vértice 9	1° 50' Este	41° 30' Norte
Vértice 10	2° 10' Este	41° 30' Norte
Vértice 11	2° 10' Este	41° 10' Norte
Vértice 12	2° 15' Este	41° 10' Norte
Vértice 13	2° 15, Este	40° 50' Norte
Vértice 14	2° 00' Este	40° 50' Norte
Vértice 15	2° 00' Este	40° 30' Norte
Vértice 16	2° 10' Este	40° 30' Norte
Vértice 17	2° 10' Este	40° 20' Norte
Vértice 18	1° 30' Este	40° 20' Norte
Vértice 19	1° 30' Este	40° 25' Norte
Vértice 20	0° 50' Este	40° 25' Norte
Vértice 21	0° 50' Este	40° 50' Norte
Vértice 22	0° 30' Este	40° 50' Norte
Vértice 23	0° 30' Este	41° 00' Norte
Vértice 24	0° 10' Este	41° 00' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 57.600 cuadrículas mineras."

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3591

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: GIREPORC, S. A., con domicilio en Madrid, calle Teniente Coronel Noreña, 46.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pascuales (término municipal de Santa María la Real de Nieva), teniendo su origen en la línea Santa María-Pascuales-Tabladillo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las cercanías del camino de Pascuales a Ochando.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.757 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 545.494,45 pesetas; centro de transformación, 700.433 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

3722

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

El Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), contratista de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas de Carbonero el Mayor (Segovia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente, en la Alcaldía de Carbonero el Mayor (Segovia) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en plazo de quince días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia de Segovia.

Valladolid, 2 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Director, Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

3705

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luciano Municio Gómez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 1.374 de 1976, contra acuerdos de la Diputación Provincial de Segovia sobre denegación al recurrente de integrarse en el Subgrupo de Técnicos de Administración General.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de diciembre de 1976.—El Presidente (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Juntas Municipales del Censo Electoral

OLOMBRADA 3754

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 146, de fecha 6 del actual, el local de la mesa número 2 del Distrito único de esta localidad que figura local Antiguas Escuelas. Núcleo de Vegafría. Debe figurar: Local Hermandad. Planta baja del Ayuntamiento.

Olombrada, 9 de diciembre de 1976.—El Presidente, Esteban García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3744

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal, en funciones de Instrucción, de Sepúlveda y su Partido.

Por el presente hace saber a Enrique López de Alcántara, de 41 años de edad en el año 1965, casado, industrial, natural de Alcazarquivir, hijo de Enrique y Rosario, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Quintiliano, número 8, y actualmente en paradero desconocido, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dictado en el sumario número 25 del año de 1965, instruido por el suprimido Juzgado de Instrucción de Riaza, por el delito de abusos deshonestos, se ha declarado prescrito el delito perseguido en dicha causa y extinguida la responsabilidad penal, y dejado sin efecto el procesamiento dictado contra el mismo, así como la declaración de rebeldía, cancelándose las fianzas y embargos que se hubieren practicado y cuantas demás medidas se hubieren adoptado, reservándose a los perjudicados las acciones que les correspondan, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Sepúlveda, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Angel Toscano Puelles.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3725

Ayuntamiento de Remondo

Con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, a las doce horas del día 14 de enero de 1977, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, al sitio del Pinarillo, de este término municipal, que resultó desierta en primera y segunda subastas, a razón de treinta y cinco pesetas el metro cuadrado.

Las proposiciones, en sobre cerrado y debidamente reintegadas, se presentarán en este Ayuntamiento hasta las once treinta horas del día 14 de enero de 1977, debiendo acompañarse el resguardo de consigna y el documento nacional de identidad.

Las demás condiciones para tomar parte en esta subasta se hallan determinadas en el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantas personas deseen examinarlas.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de expediente, reintegros, derechos reales y escritura de adjudicación de dicho terreno.

Remondo, 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Paulino González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3633

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Por don Juan José García Martín, propietario del Restaurante Club Sala de Fiestas "Los Rosales", en la avenida General Mola y Conjunto Residencial del mismo nombre, de esta población, se solicita licencia municipal para instalación de sistema de calefacción y agua caliente por medio de tanque de almacenamiento de gasóleo C, caldera, quemador y elementos necesarios, según proyecto técnico presentado, el cual puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudiera resultar afectados de algún modo por la instalación que se pretende puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

El Espinar, a 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3368

Ayuntamiento de Melque de Cercos

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado convocar concurso para la adquisición de materiales con destino a las obras de pavimentación de las calles Nava, Virtud y Plaza del Frontón; a cuyo efecto se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Melque de Cercos, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Hilario González.

3369

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 108-109 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1977, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Melque de Cercos, 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Hilario González.

3647

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas por el que se ha de regir la subasta para "ampliación del Cementerio municipal de esta localidad", se halla expuesto al público, así como los demás documentos del expediente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mata de Cuéllar, a 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

3646

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condi-:iones económico - administrativas por el que se ha de egir la subasta para "ampliación y mejora del abasteci-niento de agua potable a la población", se halla expues-o al público, así como los demás documentos del expe-liente, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mata de Cuéllar, a 1 de diciembre de 1976.—El Al-alde, Amalio Oviedo.

3655

Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Solicitada licencia municipal por el Grupo Sindical de Colonización número 16.358, "La Nava", para llevar a abo obras de ampliación de la explotación porcina que osee en este término municipal, al sitio de "La Corvilla", ncas números 14 y 15 del polígono 10 de la zona de oncentración parcelaria, con sujeción al proyecto técnico edactado por el Ingeniero Agrónomo don José Antonio el Barrio Martín, se abre información pública por tér-nino de diez días hábiles, en cumplimiento y a los efec-os de lo dispuesto en el artículo 30-a) del Reglamento e Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e fecha 30 de noviembre de 1961.

Sebúlcor, 2 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Mi-uel Arranz Gregoris.

3714

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Formado y aprobado el pliego de condiciones econó-nico-administrativas que ha de regir en la subasta para l remate del aprovechamiento de caza menor en el mon-e número 222 de los de Utilidad Publica de la provincia, onocido por el "Monte y Agregados", de los propios de ste municipio, y período de seis años, se anuncia su ex-osición al público, por espacio de ocho días, a los efec-os que previene el artículo 24 del Reglamento de Contra-ación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, a 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde, milio Zamarriego Monedero.

3715

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Formado y aprobado el pliego de condiciones econó-nico-administrativas que ha de regir en la subasta para enajenación de los aprovechamientos de maderas, cinco otes, en los montes números 182-83 y 176 de los de Uti-dad Pública de la provincia, conocidos por el nombre e "Pinar Grande" y "Pinar del Valle", 4 lotes, y "Cerro e la Horca, un lote, de los propios de este municipio, y io forestal de 1977, se anuncia su exposición al público, or espacio de ocho días, a los efectos que previene el tículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-oraciones Locales.

Cantalejo, a 3 de diciembre de 1976.—El Alcalde, milio Zamarriego Monedero.

3448

ANAYA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico sanitaria en este municipio, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por término de quince días, contados a partir del siguiente del que aparezca inserto el presente en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Anaya, a 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Luis Yagüe.

3642

GARCILLAN

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este municipio, recogiendo la redacción dada al artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales por el Decreto 1.385/75, de 30 de mayo, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen oportunas.

Garcillán, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Felipe Bravo.

3651

CODORNIZ

Confeccionados los padrones sobre distintas exacciones municipales de este municipio, correspondientes al presente año de 1976, de conformidad con las ordenanzas fiscales en vigor, se exponen al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Codorniz, a 1 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Alejandro García.

3566

RAPARIEGOS

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas que han de regir a partir del próximo ejercicio de 1977, mientras no sean modificadas, para la exacción del arbitrio con fines no fiscales sobre puertas y ventanas que abran al exterior y de tasas sobre prestación de los servicios de alcantarillado; se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Rapariegos, a 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde.

3711

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de familias pobres de este término con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1977, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riaza, a 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

3339

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre último, se convoca, por el presente anuncio, concurso-oposición para cubrir, en propiedad, la plaza de conductor, con arreglo al

PLIEGO DE BASES

para cubrir en propiedad, mediante concurso - oposición, una plaza de conductor del vehículo de recogida domiciliaria de basuras en la plantilla de esta Corporación.

BASES:

1.ª Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición y previo examen de aptitud, de una plaza de conductor, vacante en la plantilla de esta Corporación, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5; estando dotada de un sueldo de 89.790 pesetas, más dos pagas extraordinarias, además del derecho de trienios y otros que sean inherentes al cargo. A sus efectos, se hace constar que con fecha 23 de octubre de 1976 la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles hizo renuncia expresa de esta plaza, que le fue ofrecida por el Ayuntamiento.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que le falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad. El exceso límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados a la Administración Local y por los que se hubiera cotizado a la MUNPAL.

3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones que el cargo exige.

4.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad que señala el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

7.ª El tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un representante de la Dirección General de Administración Local. El Jefe o funcionario técnico de la Brigada de Obras Municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8.ª Los concursantes deberán presentar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde - Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derecho de examen.

Estas instancias podrán presentarse, igualmente, de la manera establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en las oficinas de Correos.

9.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia.

10. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a jurar, cumplir bien y fielmente el cargo y acatar las Leyes Fundamentales de la Nación.

Si las instancias adolecieran de algún defecto será requerido el interesado para que, en el improrrogable plazo de diez días hábiles, subsane la falta, archivándose la instancia sin más trámites si así no se hiciera.

11. La documentación justificativa de reunir los requisitos de la presente convocatoria se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a contar del nombramiento recaído, una vez recibida la notificación por el interesado.

12. Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos haciéndose pública seguidamente para las reclamaciones a que hubiere lugar, por un período de quince días hábiles, tanto en el B. O. de la provincia como en el tablón de anuncios; publicándose seguidamente la lista definitiva.

13. Una vez hecha pública la lista definitiva de admitidos y excluidos se procederá a la designación completa de los miembros del tribunal, haciéndose pública su composición.

14 Las pruebas a que se han de someter aquellos que quieran optar a la plaza que se convoca serán las siguientes:

1.ª Prueba de aptitud física.

2.ª Prueba de aptitud profesional, consistente en ejecución de trabajos propios de la función de conductor.

3.ª Prueba cultural: Escribir durante diez minutos al dictado y resolución de tres problemas elementales de aritmética en el plazo de cuarenta minutos.

15. La puntuación que podrá otorgar cada miembro del tribunal será de 0 a 10 puntos por cada una de las pruebas anteriores. La suma de los puntos otorgados por cada miembro para cada prueba dividido entre tres y, a su vez, sacada la media por tantos miembros del tribunal que haya dará la puntuación obtenida. La calificación será de apto o no apto, debiendo obtener una media de cinco puntos para poderse clasificar apto.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El propio tribunal podrá apreciar discrecionalmente otros méritos que concurran en los candidatos, como: Haber desempeñado plaza análoga en la Administración, bien como contratado u otro régimen, debiendo puntuarse entre 0 a 10 puntos este mérito alegado.

16. Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Corporación con la relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas realizadas y por el orden resultante de la puntuación obtenida.

17. Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta de las mismas y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

18. La Corporación municipal hará el nombramiento dentro del plazo de dos meses de entre los que resultando aptos figuren en la propuesta del tribunal.

19. El concursante nombrado por la Corporación municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones

le capacidad y requisitos que se exigen en esta convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos starán exentos de justificar documentalmente las condiiones y requisitos necesarios para obtener su anterior ombramiento, debiendo presentar, en el acto, certificaión del Ministerio u Organismo de quien dependa, acrelitando su condición y cuantas circunstancias consten en u hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo indicado en el número anteior o de la prórroga, en su caso, salvo en los casos de uerza mayor, el nombrado no aportase los documentos revenidos o no se presentase a tomar posesión, se enenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación procederá a nombrar al iguiente que figure en la propuesta del tribunal.

Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugadas por los interesados mediante recurso de reposición nte el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a ontar del siguiente al de la publicación del presente nuncio en el B. O. de la provincia.

21. Para lo no previsto en las anteriores bases regián las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de dministración Local de 30 de mayo de 1952 y demás isposiciones concordantes, y del Reglamento General de posiciones y Concursos de 29 de junio de 1961.

Nava de la Asunción, 23 de noviembre de 1976.—El lcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

3776

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extrardinario, formado para atender el pago de la obra de bastecimiento de agua al barrio de Tejadilla, estará de anifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntaiento, por espacio de quince días, con arreglo a la viente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se porán formular respecto al mismo las reclamaciones y obervaciones que se estimen convenientes.

Valleruela de Pedraza, a 12 de diciembre de 1976.—El lcalde, Gorgonio Miguel.

3732

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expeente de la cuenta de presupuesto extraordinario de pamentación de 14 calles, con todos los justificantes y el ctamen de la Comisión de Hacienda, para que durante plazo de quince días hábiles, contados a partir del siiente al en que se aparezca inserto este edicto en el O. de la provincia, puedan formularse por escrito los paros y observaciones a que haya lugar.

Cantalejo, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Emi- Zamarriego Monedero.

3728

R I A Z A

Adoptado acuerdo de imposición de las exacciones y robación de ordenanzas y tarifas que han de regir soe licencias de construcción de obras y recogida de baras en domicilios particulares, se exponen al público, ntamente con las ordenanzas y tarifas, por espacio de ince días, durante los cuales se admiten reclamaciones, e pueden presentar los interesados legítimos.

Riaza, a 6 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José- alentín Gil Pérez.

3712

R I A Z A

Don José - Valentín Gil Pérez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Riaza.

Hago saber: Que aceptada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación del municipio de Aldeanueva del Monte a éste de Riaza, en sesión de fecha 30 de noviembre de 1976, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores municipios.

Riaza, a 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

3729

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, la nueva creación de las tasas, exacciones y ordenanzas que a continuación se expresan, con sus correspondientes tarifas, que han de regir para el próximo ejercicio de 1977 y sucesivos, mientras no sufran modificación, si ellas son aprobadas por la Superioridad correspondiente, queda expuesto al público, en la Intervención municipal, el expediente correspondiente, durante un plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ordenanzas de nueva creación

Piscinas municipales.

Ocupación del vuelo, suelo y sobresuelo en la vía pública o terrenos del común con postes, cables, palomillas, etcétera, etc.

El Espinar, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3713

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Acordado y aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de modificación del planeamiento aprobado con incorporación de un sector urbano que incluya la Manzana 1-N del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Sur-Este de la ciudad, por el presente se somete a información pública, por espacio de un mes, a fin de que por quien lo desee pueda examinarle y presentar en la Secretaría municipal cuantas alegaciones escritas se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cantalejo, a 3 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3656

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombre de los deudores e importe principal

ABADES

Período: 1974-75.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Julián Herranz Cabrera, 18.000 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

2 Pedro Torrego García, 2.550 pesetas.

Período: 1974-75.—Concepto: Tráfico Empresas

3 Paulino Llorente García, 5.000 pesetas.

ALDEA REAL

Período: 1976.—Concepto: Tráfico Empresas

1 Alejandro Mardomingo Herranz, 375 pesetas.

BERNUY DE PORREROS

Período: 1975.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Antonio Arias Wbalias, 31.400 pesetas.

CANTIMPALOS

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Luis Guzmán Guzmán, 11.375 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

2 Francisco Niño Cardiel, 120 pesetas.
3 Leandro Postigo Valle, 240.
4 Valentín San Frutos, 120.

CARBONERO DE AHUSIN

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

1 Fidel Rodríguez Ortega, 240 pesetas.

CARBONERO EL MAYOR

Período: 1975-76.—Concepto: Recur. Eventuales

1 Financiera Ibérica, S. A., 14.000 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Transmisiones

2 Hros. de Argimiro Frutos Lázaro, 1.092 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Recur. Eventuales

3 Eugenio Herrero Arévalo, 500 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Tráfico Empresas

4 Evelio Herrero Arribas, 9.500 pesetas.
5 Pedro Herrero Arribas, 12.000.

Período: 1973.—Concepto: Comisaría A. Duero

6 Juan Rincón Heredero, 500 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Tráfico Empresas

7 Teodoro Rincón Herrero, 200 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

8 Modesto Yagüe, 240 pesetas.

COLLADO HERMOSO

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Hros. de Modesta Manzano, 86 pesetas.

CUBILLO

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Moisés Martín García, 700 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

2 Jerónimo Páez Herrero, 120 pesetas.

ENCINILLAS

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Doroteo Santos Andrés, 8.880 pesetas.

ESCALONA DEL PRADO

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

1 León Andrés Lázaro, 3.725 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

2 Agrup. Ganadera Salamada, 3.238 pesetas.
3 Hros. de Tomasa Salinas Escolar, 122.

Período 1974.—Concepto: R. T. Personal

4 Antonio Cardiel Martín, 1.720 pesetas.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

1 Eugenia Antón Matute, 120 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

1 Antonio Martín Rosa, 240 pesetas.
2 Pablo Rubio Heredero, 240.
3 Angel Yagüe Gil, 240.
4 Emiliano Yuste Pascual, 240.

Recurso: Contra dicha providencia podrán recurrir, el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante la Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábil ante el Tribunal Económico - Administrativo Provinci

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque interponga recurso, solamente se suspenderá previo depsito o caución, en los términos y condiciones señalad en el artículo 190 del Reglamento General de Recaución.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, se requiere los deudores para que comparezcan en el expediente ecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde el siguiente al la publicación del presente en el B. O. de la provinc pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expdiente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 29 de noviembre de 1976.—El Recaudad Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga